

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.693/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 0912/2015 de fecha 16 de Junio de 2015 de la Secretaría Comunal de Planificación que solicita la contratación por trato directo con don **MAURICIO SILVA NARANJO**; Decreto Alcaldicio N° 1.415/2015 de fecha 19 de Junio de 2015 a través del cual se determina la contratación vía trato directo con el Proveedor antes singularizado, para que efectúe los servicios de mantenimiento de los sistemas hidroneumáticos y mantención de bombas elevadoras de aguas negras del Centro Cultural de la Comuna de Alto Hospicio; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre el referido Proveedor y la Municipalidad con fecha 22 de Junio de 2015 y certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.-Regularícese y apruébese el Contrato de Suministro de Servicios denominado **“Mantención de los Sistemas Hidroneumáticos y Mantención de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Centro Cultural de la Comuna de Alto Hospicio”**, suscrito con fecha 22 de Junio de 2015 con el Proponente **MAURICIO SILVA NARANJO, RUT 12.836.041-7**, con domicilio en Pasaje Santa Marta N° 4123, Alto Hospicio; originado del Trato Directo en virtud de Decreto Alcaldicio N° 1.415/2015 de fecha 19 de Junio de 2015, mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios referidos, a cambio de la suma única y total de \$3.052.350.- (Tres millones cincuenta y dos mil trescientos cincuenta pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución de **12 (doce) días corridos**, contados desde la fecha de aprobación del contrato de suministro de servicios, cuyo texto se entiende formar parte de este acto administrativo y para todos los efectos legales.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de Suministros de Servicios referido en el punto anterior a partir de esta fecha. Rija a partir de ahora para que la **Dirección de Obras Municipales** en su calidad de **Unidad Técnica**, coordine y fiscalice los servicios que serán entregados con la calidad ofrecida y que sean recibidos conforme por parte de la Municipalidad.

(Continuación Decreto Alcaldicio N° 1.693/2015)

3.- Páguese a **MAURICIO SILVA NARANJO**, la suma única y total de \$3.052.350.- (Tres millones cincuenta y dos mil trescientos cincuenta pesos) IVA incluido, previo "certificado de Conformidad", emitido por la Unidad Técnica, en la especie la Dirección de Obras Municipales, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Especificaciones Técnicas requeridas por la Municipalidad.

4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N°215-22-06-003, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Corríjase **Decreto Alcaldicio N° 1.415/15 de fecha 19 de Junio de 2015**, que dispone como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con don **MAURICIO SILVA NARANJO**, RUT 12.836.041-7, con el fin de que preste los servicios de "Mantenimiento de los Sistemas Hidroneumáticos y Mantenimiento de Bombas Elevadoras de Aguas Negras del Centro Cultural de la Comuna de Alto Hospicio", en el siguiente sentido:

En el N° 4 Decreto Alcaldicio N° 1.415/15:

.-Donde dice:

"....con cargo a la cuenta N° 215.31.02.06.003 "Mejoramiento Dependencias Municipales" del Presupuesto Municipal Vigente..."

.-Debe Decir:

"....con cargo a la cuenta N° 215.22.06.003 del Presupuesto Municipal vigente..."

6.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

a. d.
GVS/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DOM
Secoplac
Jurídico